

**INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CONSULTA PREVIA**

**TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 285/2017**

**A:** Lic. Delfin Alvarez Fernandez  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

**VÍA:** Lic. Milton Flores Montaña  
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**DE:** Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas  
**TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**REF. :** **INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COMPAÑÍA MINERA CHUANG YUAN BOLIVIA S.A. AREA YIN.-**

**FECHA :** Cochabamba, 12 de octubre de 2017

---

Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., realizado en la Comunidad Jancoyo, Municipio Arque, Provincia Arque del Departamento de Cochabamba, en fecha 29 de septiembre de 2017, cuyo resultado se describe a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta CITE OEP-TSE-PRES-DNSIFDE-N° 893/2017 del 04 de septiembre del 2017, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A.

**2. MARCO LEGAL:**

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

- a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403
- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

### **3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

#### **3.1. Inicio de proceso**

En fecha 04 de septiembre de 2017 mediante nota CITE OEP-TSE-PRES-DNSIFDE-N° 893/2017 del 04 de septiembre del 2017, el Dr. José Luis Exeni Rodríguez, Vocal de Área SIFDE del Tribunal Supremo Electoral remite al Tribunal Electoral de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de septiembre a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

#### **3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM**

##### **3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.**

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/117/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, el Dr. Juan Carlos Murillo Suxo, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutiva Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Alexander Arévalo Zurita en representación legal de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., respecto al área denominada YIN, compuesta por 17 cuadrículas mineras ubicada en la Comunidad Jacoyo, Municipio Arque, Provincia Arque del Departamento de Cochabamba. Y señalar como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 29 de septiembre de 2017 a horas 13:00 p.m., en la Comunidad Jancoyo.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de la comunidad Jancoyo, con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/30/2016, la relación de planimetría de 14 de abril de 2016 y el plan de trabajo y desarrollo.

##### **3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión**

- **Ubicación del Área.-**

El área minera YIN, se encuentra localizada a 120 Km. al Suroeste de la ciudad de Cochabamba, en el municipio Arque, de la provincia del mismo nombre en el departamento de Cochabamba. La misma se ubica en el Cerro Jokho Irana, que limita al Norte con el cerro Rodeo donde la Cooperativa Minera el Progreso Ltda. Tiene sus áreas mineras; al Sur con el Cerro Jankhoyo; al Este con el Rio Durasnuni; y al Oeste con el cerro Mojona donde además se ubica la Mina Bereguela actualmente explotada por varias Cooperativas Mineras como: Berenguela, Cerro Grande Tujsuma, Nueva Uncía y 14 de Septiembre.

- **Vías de acceso.-**

Desde la ciudad de Cochabamba el acceso más directo al área, se realiza a través de las siguientes rutas:

TRAMO	DISTANCIA (Km)	Acumulativo (km)	CARRETERA
Cochabamba-Vinto	18	18	1er Orden – Asfalto
Vinto-Sipe Sipe-Parotani	20	38	1er Orden – Asfalto
Parotani-Bombeo	32	70	1er Orden – Asfalto
Bombeo-Arque	32	102	2do Orden – Ripio
Arque-Área Minera Yin	18	120	3er Orden - Ripio

- **Infraestructura: Recursos Humanos, Energía eléctrica, Recursos Hídricos y otros**

El área minera solicitada cuenta con un importante contingente de pequeñas poblaciones que se encuentran cercanas al área minera de donde se tiene un importante número de personas con relativa experiencia en minería.

El sector también se tiene provisión de energía eléctrica bifásica para consumo doméstico en la Población de Jancoyo a 1 kilómetro de distancia del prospecto, la infraestructura caminera es ripiada. La mina se encuentra aproximadamente a 18 km. de la población de Arque, que cuenta con agua potable para uso doméstico.

- **Reservas, recursos y/o potencial minero.**

La "Veta Uno" es la estructura principal que se encontraría relacionada con la falla mineralizada visible de forma continua en una extensión aproximada de 65 m.; la misma, que se encuentra emplazada en areniscas calcáreas de coloración gris plomizo a gris verdosa.

Se ha realizado un reconocimiento general de la principal estructura, localizada dentro esta área minera, poniendo énfasis en las características litológicas y estructurales de la misma

También se realizó un muestreo orientativo en los afloramientos de la veta con un espaciamiento aproximado de 10 m entre muestra y muestra, datos que han permitido calcular una Ley Media aproximada de plata.

**VETA UNO**

Nº	MUESTRA	ANCHO	Ag	L2
1	200	1,00	1,58	3,16
2	201	1,00	1,69	3,38
3	202	1,00	1,47	2,94
4	203	1,00	1,93	3,86

5	204	1,00	2,05	4,10
6	205	1,00	1,30	2,60
		1,00	1,30	2,60

- **Descripción del método de explotación a emplearse**

La explotación de este depósito minero requiere de un método adecuado y bajo rendimiento económico, en parámetros como: perforación, voladura y los circuitos de extracción de carga.

Por las características geológicas del yacimiento, el sistema de explotación que se sugiere aplicar en el yacimiento minero es Rajos de Acopio denominados también "Shrinkage" que significa "Realce o explotación en suspensión".

Este sistema se emplea preferentemente para la explotación de minerales con estructuras angostas, con la finalidad de evitar una mayor dilución.

Las dimensiones determinadas para el rajo son:

1. Largo 30,00 m.
2. Alto 30,00 m.
3. Ancho a rajar 1,00 m.

El arranque será de 2 patachas/mes, recuperando el mayor volumen de mineral del bloque de explotación.

- **Maquinaria y equipo minero a implementarse**

La Compañía Minera "Chuang Yuan Bolivia S.A.", requerirá los siguientes ítems de equipos, maquinarias y obras civiles que a continuación se detallan:

ITEM	EQUIPO Y MAQUINARIA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
<b>A.- EXPLOTACION</b>				
1	Máquina Perforadora	3	Pza.	Jackdrill SIG 24K
2	Compresor de pistón	1	Pza.	SR48Dd
3	Carros metaleros	4	Pza.	1 Ton.
4	Grupo Electrógeno	1	Pza.	150 KVA
5	Chancadora	1	Pza.	5"X8"

- **Personal en la mina**

- Peones mina
- Carreros
- Ayudante de carreros
- Carrilanos
- Ayudante de Carrilanos
- Enmaderador
- Perforista
- Ayudante de Perforista
- Jefe de Punta
- Topógrafo (mensurista)
- Ing. De Minas
- Superintendente de mina.

- **Costos de operación minera y/o Producción**

La cuantificación de la inversión a ejecutarse está sujeta a la magnitud de la operación a implementarse, de manera preliminar se presenta a continuación una relación de costos para el arranque de la operación.

- **Inversión en infraestructura**

En la implementación del proyecto es necesario realizar construcciones de diferente índole, entre ellas la instalación de la oficina, almacén, talleres, cocina, comedor, dormitorios para los trabajadores y otros cuyo detalle se consigna a continuación:

CANT	UNID.	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL (SUS)
Global		Oficina, almacén, talleres y otros	3.000,00
SUB TOTAL INVERSION			3.000,00
IMPREVISTOS 5%			150,00
TOTAL INVERSION INFRAESTRUCTURA			3.150,00

- **Capital de Trabajo**

El Capital necesario para encarar la operación de explotación del yacimiento, ha sido estimado para ocho meses de trabajo continuo en varias secciones.

El detalle se consigna en la Tabla 3. En el cálculo, no se considera la depreciación de equipos y maquinarias, tampoco los gastos financieros.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (SUS/AÑO)	TOTAL (SUS/MES)
1	Labor Directa	43.837,20	3.653,10
2	Labor Indirecta	21.918,72	1.826,56
3	Barrenos	18.735,24	1.561,27
4	Explosivos	17.670,36	1.472,53
5	Materiales varios	22.181,64	1.848,47
6	Energía Eléctrica	102,00	8,50
7	Administración	19.726,80	1.643,90
8	Mantenimiento	8.877,00	739,75
9	SEGURIDAD INDUSTRIAL	5.260,44	438,37
TOTAL CAPITAL DE TRABAJO		158.309,40	13.192,45

- **Resumen de Inversión**

El resumen general de las inversiones requeridas para encarar el presente proyecto de explotación de Plata:

	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL (\$US)
A	ACTIVOS FIJOS	41.580,00
	Maquinaria y equipo de explotación	25.830,00
	Infraestructuras generales	15.750,00
B	CAPITAL DE TRABAJO	158.309,40
TOTAL INVERSION PROYECTO		199.889,40

- **Financiamiento**

La inversión requerida para la ejecución del proyecto, será cubierta por la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A. con recursos propios de la misma empresa.

- **Cronograma de actividades**



### 3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.

El informe social AJAM/DJU/CP/INFS/176/2017 de identificación de Sujetos de Consulta elaborado por el Lic. Juan Carlos Espinoza Zeballos – Profesional en Sociología Departamental IV de la AJAM, señala que la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., presentó una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominado YIN, ubicada en el municipio de Arque, Provincia Arque, del departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notifico a la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., su conformidad para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 17 (diecisiete) y se ha identificado como sujeto de consulta a la comunidad Jancoyo.

Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa al señor Justiniano Alvarado Huanco, Secretario General de la Comunidad Jancoyo.

- **Comunidad Jancoyo**

La Comunidad Jancoyo, se asienta administrativa y políticamente en el Municipio de Arque, Provincia Arque del Departamento Cochabamba, el área se encuentra al suroeste de la ciudad de Cochabamba en la región que forma parte de la cordillera andina cuyo asentamiento recorre la falda altiplánica y confluye con el valle alto en su recorrido de topografía accidentada situada entre los 2.700 y 4.500 m.s.n.m. la temperatura anual es de 16° centígrados.

La Comunidad Jancoyo se encuentra afiliada a la Subcentral Tujsuma, representando a nivel central por Colcha, a nivel departamental a la Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba (FDUTC-Cbba.) y este a la Confederación Nacional de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUCTB).

Los habitantes de la Comunidad Jancoyo utilizan como idioma materno el español y como segunda lengua el idioma quechua; sin embargo en la práctica diaria las personas mayores tienen el hábito diario de comunicación en la lengua quechua; mientras que los menores la utilizan de manera esporádica y en combinación con el español, uno de los mecanismos que refuerzan el uso del idioma es la música.

La Comunidad Jancoyo al encontrarse ubicada en la región cordillerana andina tiene suelos escasamente fértiles, más aun cuando sus acuíferos son insuficientes para el riego, las pequeñas parcelas familiares permiten el cultivo de papa en la variedad huaycha, trigo, cebada, haba, avena y forraje para la crianza de ganado ovino. La producción de estas parcelas se destina en su mayoría al autoconsumo o sirve para el trueque con productos procesados de primera necesidad (sal, azúcar, arroz, aceite, etc.).

- **Dictamen**

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero SOL-CAM/4/2016, por parte de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del sujeto destinatario, que es la **Comunidad Jancoyo** por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

### 3.3 Acompañamiento

#### 3.4. Primera Reunión deliberativa:

La presente reunión se llevó a cabo en cumplimiento al Art. 32 del Reglamento de Otorgación y extinción de derechos Mineros:

En fecha 29 de septiembre de 2017 a horas 15:00 p.m.; iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa de Consulta Previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada YIN, compuesta por diecisiete cuadrículas mineras presentada por la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., reunión que se lleva a cabo en la Sede de la Comunidad Jancoyo frente a la Unidad Educativa del lugar.

Con el uso de la palabra uno de los comunarios, quien dijo compañeros buenas tardes yo les he traído a los ingenieros de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., y la Dra. Giselle Suaznabar de la AJAM, y el ingeniero Roberto como gerente de la Compañía Minera y también del Tribunal Electoral, les daremos la bienvenida.

Con el uso de la palabra la Analista Legal de la AJAM Dra. Giselle Suaznabar Uriona, dijo buen día compañeras y compañeros con el permiso de la Autoridad de la Comunidad voy a presentarme, mi nombre es Giselle Suaznabar soy Analista Legal de la AJAM, nosotros procederemos a gravar mediante el SIFDE, tenemos una solicitud de contrato administrativo minero que presento toda su documentación por la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., sobre 17 cuadrículas para lo cual el contrato administrativo minero es bueno recalcar que dentro la Ley 535 vamos a dar lectura algunos artículos de esta Ley que hacen referencia a la Ley 535, además debemos ceder la palabra a los funcionarios del SIFDE.

Con el uso de la palabra mi persona (Norman Montaña) en representación del SIFDE – TEDC., muy buenas tardes mi nombre es Norman Montaña Terrazas, soy técnico OAS del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, nosotros hemos venido hacer cumplir lo que dice la Constitución Política del Estado en su artículo 352 el mismo que dice que la explotación de recursos naturales estará sujeta a una consulta a la población afectada y también el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y ver que entren en dialogo que se respeten sus normas usos y costumbres y vamos a tratar de hacer cumplir esto, muchas gracias.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista Legal de la AJAM, como parte del procedimiento ahora cederemos la palabra al representante de la Compañía Minera quien deberá exponer su Plan de Trabajo.

Con el uso de la palabra el representante Legal de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A. Ingeniero John Méndez Colque quien dijo en una primera etapa vamos hacer un estudio ya hemos conversado un poquito ya hemos llegado a un pre convenio la primera etapa haremos la pre exploración tenemos que hacer un estudio completo y

en base a eso la empresa puede invertir y abrir una operación minera donde se pueda participar se pueda trabajar la primera prioridad es que ustedes van a trabajar ya nos hemos reunido dos veces esta es la tercera vez y ojala que sea la última además se va a respetar las áreas de cultivo y además en minería hay varios métodos de explotación, el ingeniero Alfaro conoce bastante él es el gerente general de la empresa.

Con el uso de la palabra el ingeniero Alfaro, quien dijo queridos hermanos estoy volviendo de varios años antes vine como gerente para hacer exploración, yo que yo pedí a esta empresa es respeto a la Ley General del Trabajo, yo lo que quiere es que tengan beneficio y la empresa desde el primer día va a respetar que las comunidades tengan beneficio, primera se va a respetar lo que es el seguro social y el aporte a la jubilación yo quiero decirles que mientras yo este hare cumplir la Ley General del Trabajo, el trabajo es de explotación y el trabajo de ustedes es de explotación, en principio vamos a beneficiarnos con que es el aporte al seguro social en mi van a tener un apoyo les agradezco y muchas gracias.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista Legal de la AJAM, como parte del procedimiento vamos a invitar a la autoridad del lugar o algún comunario que quiera expresarse o pronunciarse al respecto.

Con el uso de la palabra un Comunario, y bien compañeros yo quiero hablar un poco de nosotros como comunidad estamos retrasados según lo que entiendo el 29 de septiembre se debía llevar a cabo esta reunión según lo que les explique en la reunión general.

Con el uso de la palabra un Comunario, luego de saludar a todos los presentes dijo: yo quisiera que haya coordinación y respecto a los usos y costumbres de la comunidad nosotros queremos las condición para firmar con los resultados y también haremos conocer nuestras propuestas, nosotros somos 37 afiliados tenemos elaborado una propuesta quizás en la exploración quisiéramos firmar un convenio quisiéramos hacerles conocer nosotros decimos entre la empresa pero a mitades sino que aporte el 20% que aporte la empresa y para ambos tiene que haber documentos eso es lo que la comunidad ha propuesto.

Con el uso de la palabra el ingeniero Alfaro dijo: yo les voy a explicar un poco primero se hace sociedades con aportes ustedes no están aportando nada, no es como una Cooperativa lo que quiero que entiendan que comprendan es que nosotros vamos hacer todos los descuentos que la Ley dice es decir que el 13%, nosotros cuando haces ese pedido no está dentro de lo normal lo que nosotros hacemos es que los que tienen que trabajar son ustedes, ahora de los de la tercera edad no se hagan problema la mayoría de ustedes son mineros ustedes saben dónde están las betas yo garantizo que los 37 van a trabajar progresivamente por cuadrillas de 10 personas obligatoriamente tenemos que hacer nuestras oficinas ustedes tienen cinco puntos pero no podemos atenderlos en cuanto a los de la tercera edad no se hagan problema ellos trabajaran progresivamente está empresa es boliviana y vamos a cumplir con la Ley General del Trabajo tenemos que movernos rápido ante lo demás no se hagan ningún problema nosotros tambien vamos necesitar agua, nosotros los primeros meses vamos a trabajar a perdida y nosotros vamos a dar permanentemente el adiestramiento no podemos decir vamos a entrar a trabajar bajo nuestras condiciones, no tienen que comparar mucho con lo que es la Cooperativa en ese proceso de ganar plata la Comunidad también tiene que ganar

ahora digan una cosa yo hace meses estaba en la Corporación Minera de Bolivia, pero está trabajando a pérdida y lo van a cerrar.

Con el uso de la palabra un comunario quien dijo: si rinde en el convenio se paga si no no nosotros no estamos pagando de la explotación.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznavar Uriona Analista Legal de la AJAM, respecto a la venta es totalmente imposible porque todos los bolivianos somos dueños de los recursos naturales por tanto no pueden transferir son solo contratos son arrendatarios, nosotros tenemos demandas por parte de la Comunidad para lo cual la Compañía Minera Chuang Yuang les ha dicho que es imposible el aporte a la Comunidad, la segunda dotación de agua potable ellos lo van a hacer porque es fundamental para ellos, la Compañía dice que el 20% no es posible para ellos, vivienda para los trabajadores el gerente dice que van hacer un campamento lo del agua potable ellos por fuerza mayor lo van hacer por el trabajo que van hacer en el área minera, mejoramiento de la Unidad Educativa aceptan en la medida de sus posibilidades y su producción.

Con el uso de la palabra un comunario quien dijo también si hay un convenio los trabajadores podemos ver nosotros tenemos que tener ese convenio y antes podemos fijar un salario.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña Técnico OAS, además de eso como ha dicho el Ingeniero ellos van a respetar la Ley General del Trabajo, también en relación a la dotación agua ellos como empresa si o si van a necesitar agua en esos dos puntos ya están de acuerdo.

Con el uso de la palabra un Comunario, en el tema de explotación pedimos ese 20%.

Con el uso de la palabra el ingeniero Alfaro hay una empresa extranjera que ha pagado un bono extra y han sido engañados por los trabajadores yo no tengo una explicación de auditoria para pagarles ese 20% entonces tenemos que marchar seriamente desde el primer día en la medida de que ustedes me hagan ver que esto funciona por eso las empresas mineras pagan el bono de producción como el bono de antigüedad ustedes tienen que entender eso en la medida que nosotros trabajamos ustedes van a ganar.

Con el uso de la palabra un Comunario sobre los afiliados no somos solo 37 nomas hay algunos que están en Chapare, Santa Cruz, Cochabamba y otros lugares eso tambien tienes que reconocer somos hartos.

Con el uso de la palabra el Ingeniero Alfaro hay varias cosas que hay que hablar por ejemplo no hay energía trifásica y eso es una inversión más hay varias cosas que ustedes tienen que entender no podemos desde el principio ponernos trancas yo conozco desde hace 17 años este lugar y no ha cambiado mucho, yo les felicito en que ustedes piensen que la empresa sea seria y venga a trabajar acá yo veré la forma de traer agua, van venir a vivir ingenieros acá.

Con el uso de la palabra un Comunario el ingeniero dice que el 20% no se puede porque la Ley no ampara la Ley, verdaderamente el ingeniero no miente es según la Ley.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista Legal de la AJAM, perdón compañeros yo quisiera que ustedes conversen entre ustedes parece que no tienen una cosa clara también ellos necesitan saber el plan de trabajo, nosotros les vamos a dar unos 15 minutos para que conversen entre ustedes y no les vamos interrumpir. Por lo que se declaró un cuarto intermedio.

Reinstalada la reunión luego del cuarto intermedio con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista Legal de la AJAM., quien dijo: compañeros yo tengo que cumplir con el procedimiento en este caso satisfactoriamente la comunidad dicen que está de acuerdo pero por favor levanten la mano y la totalidad de los comunarios presentes levantaron la mano en señal de aceptación para la firma de convenio y aceptación para que la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., realice la explotación en la Comunidad de Jancoyo.

### 3.4.1 Sobre los acuerdos

La Analista Legal de la AJAM del departamento de Cochabamba Dra. Giselle Suaznabar Uriona puso a consideración tanto de la Comunidad como también de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A. los siguientes acuerdos:

- La Comunidad de Jancoyo, otorga su conformidad y asentimiento a la explotación minera de acuerdo a su Plan de Trabajo de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., en el área denominada Cóndor YIN, que se encuentra dentro la jurisdicción de la Comunidad.
- El Actor Minero cuidara y respetara el medio ambiente y la madre tierra, desarrollando actividades mineras con licencia ambiental, y respetando las normas vigentes del Estado.
- Cuidar y respetar la forestación y fauna del lugar.
- Generar beneficios económicos, para la comunidad, a través de empleos directos e indirectos para sus habitantes.
- La Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A. se compromete a que en la medida de su producción otorgar Bonos de producción, Bonos de antigüedad y el salario mínimo nacional para cada uno de los trabajadores.
- La Compañía Minera Chaung Yuan Bolivia S.A. se compromete a colaborar con la comunidad con la dotación de Agua potable.
- La Compañía Minera Chaung Yuan Bolivia S.A. se compromete a colaborar con el mejoramiento de la Unidad Educativa en la medida de sus posibilidades.

Copia textual de los acuerdos expresados en el acta.

## 4. CONCLUSIONES

- **Buena fe.-** La reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad Jancoyo, se desarrolló en el idioma castellano y quechua, así mismo se contó con la presencia de la mayoría de los comunarios y representantes de la Comunidad quienes son sujetos de consulta.
- **Concertación.-** La totalidad de los Dirigentes y Comunarios que se encontraban presentes se pronunciaron en el sentido de que ellos necesitan fuentes de trabajo debido a que no cuentan con fuentes de trabajo por lo que aprobaron la solicitud de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A.

- **Informada.-** Durante la reunión deliberativa llevada a cabo en la Comunidad de Jancoyo, la Analista Legal de la AJAM explico detalladamente el procedimiento de Consulta Previa, pero no aplico el idioma nativo de la Comunidad a pesar de que la mayoría de los Comunarios hablan castellano y quechua. El representante Legal de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., explico de forma oral el contenido del plan de trabajo, la mayoría de los presentes llegaron a entender, así mismo dijo que se respetara el medio ambiente y la fauna del lugar, también respetaran los sembradíos, y darán regalías en cumplimiento a leyes y normas en vigencia, además cumplirán la Ley General del Trabajo.
- **Libre.-** Durante esta reunión varios de los comunarios expresaron libremente sus puntos de vista, las mismas que fueron absueltas por el representante Legal de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., o la analista Legal de la AJAM.
- **Previa.-** El presente proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento a la norma con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de algún proyecto, obras o actividad relativa a la explotación de recursos naturales.
- **Participación.-** En la reunión deliberativa se contó con la presencia del 75% de los comunarios.
- **Respeto a las normas y procedimiento propios.-** En cumplimiento a normas y procedimientos propios, se notificó con la resolución y el plan de trabajo a la máxima autoridad de la comunidad. En la reunión participaron las autoridades de la Comunidad y miembros de base, también se contó con la presencia de tres mujeres.

Finalizando el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en la comunidad Jancoyo, Municipio Arque, Provincia Arque del Departamento de Cochabamba, convocada por la AJAM, el presente informe técnico luego de analizados los documentos inherentes al procedimiento de consulta y de verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa, concluye que en el desarrollo del proceso de consulta previa **SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS** de acuerdo al Reglamento para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa aprobado mediante resolución de Sala Plena TSE No. 118/2015 del 26 de octubre de 2015.

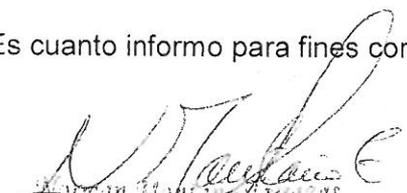
## 5. RECOMENDACIONES

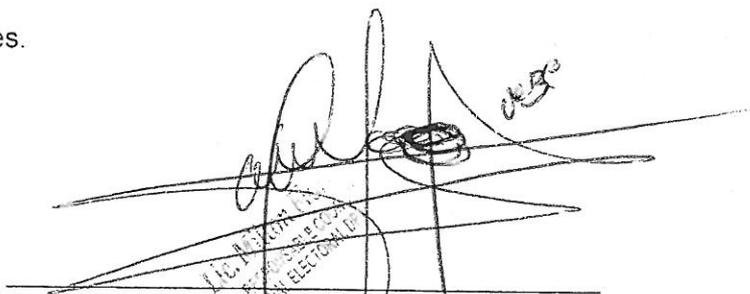
En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

**a. CONSIDERAR PARA APROBAR** mediante Resolución de Sala Plena el presente Informe de Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa, convocado por la AJAM a solicitud de la Compañía Minera Chuang Yuan Bolivia S.A., realizada en la Comunidad Jancoyo del Municipio de Arque, Provincia Arque del Departamento de Cochabamba, sea conforme al Artículo 19 del Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa del TSE.

**b. INSTRUIR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE** y tres copias legalizadas de la Resolución de Sala Plena del proceso de consulta previa al Tribunal Supremo Electoral para que esta instancia notifique, con una copia legalizada de la Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y su publicación correspondiente en la página web del OEP.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

  
~~TECNICO OAS~~  
~~TEC. EN OBS. ACOMPAÑAMIENTO~~  
~~Y SUPERVISION~~  
~~TRONCAL DE CAPITAL COCHABAMBA~~  
Firma Técnico OAS

  
~~TECNICO OAS~~  
~~TEC. EN OBS. ACOMPAÑAMIENTO~~  
~~Y SUPERVISION~~  
~~TRONCAL DE CAPITAL COCHABAMBA~~  
Aprobación: Jefe Inmediato Superior  
Sello de identificación